

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve de mayo de dos mil veintidós

REFERENCIA.	ORDINARIO.
Demandante.	Jorge Iván Garcés Moreno.
Demandado.	Diana Eugenia Garcés Ochoa y/o.
Radicado.	05001 31 03 011 2007-00367 00.
Asunto.	Ordena fraccionar y entregar título judicial.

En el archivo 5.6 la señora Diana Eugenia Garcés Ochoa autoriza al abogado Manuel José Sánchez Bedoya para que en nombre de él, se elabore el título judicial ordenado en el numeral segundo del auto calendado el 29 de abril de 2022 (archivo 5.5). Por consiguiente, este despacho avala dicha autorización.

Al respecto, se observa en el archivo 5.7 una relación de títulos judiciales; destacándose dos con la suma de \$8.628.546 y \$251.240 respectivamente; valores que suman un total de \$8.879.786; que restado con la suma a entregar según lo especificado en el numeral segundo del auto calendado el 29 de abril de 2022 (archivo 5.5); queda un sobrante de \$843. En consecuencia, se ordenará el fraccionamiento a que haya lugar a fin de que la suma sobrante de \$843 sea enviada al Juzgado Vigésimo Cuarto Civil Municipal de Oralidad de Medellín para la sucesión que allí se tramita bajo el número de radicado 050014003024 2013-01030 00 y en acatamiento a la medida cautelar comunicada mediante oficio 1895 del 6 de julio de 2016 y la que este Despacho tomó atenta nota en auto del 6 de octubre de 2016 (página 9 del archivo PDF 1.4).

Por lo anteriormente relatado, este Juzgado **RESUELVE**,

Primero. Fracciónese uno de los dos o los dos títulos judiciales **413230002095325** y **413230003246578** con el fin de entregar a nombre del abogado Manuel José Sánchez Bedoya, la suma autorizada en el numeral segundo del auto calendado el 29 de abril de 2022 (archivo 5.5). Por secretaría, realícese las gestiones de rigor.

Segundo. En consecuencia de lo anterior, **ordénese** la conversión de la suma restante, esto es, **\$843** con el propósito que sea enviada al Juzgado Vigésimo Cuarto Civil Municipal de Oralidad de Medellín para la sucesión que allí se tramita bajo el número de radicado 050014003024 2013-01030 00 y en acatamiento a la medida cautelar comunicada mediante oficio 1895 del 6 de julio de 2016 y la que este Despacho tomó atenta nota en auto del 6 de octubre de 2016 (página 9 del archivo PDF 1.4). Por secretaría, realícese las gestiones de rigor.

4.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 011

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32199cd0de4a244e4c47c915fbea78cdfdbabd4e00d885a6f1b12f702d7fd5c6**

Documento generado en 19/05/2022 02:50:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>